



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° **0320**

BUENOS AIRES, 15 ENE 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-011859-14-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada ALCON MYDRIL 1% / TROPICAMIDA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL, TROPICAMIDA 1%, autorizada por el Certificado N° 34.590.

Que a fojas 143 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1886/14.

wp
✓
AK



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **0320**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal ALCON MYDRIL 1% / TROPICAMIDA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL, TROPICAMIDA 1%, a cambiar el período de vida útil del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: 24 (veinticuatro) meses.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.590, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011859-14-7

DISPOSICIÓN N° **0320**

nc


Dr. FEDERICO KASKI
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.